



Consejo de Seguridad

Distr.
GENERAL

S/1994/80
25 de enero de 1994
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

INFORME DEL SECRETARIO GENERAL SOBRE LA SITUACION EN ABJASIA (GEORGIA)

1. En la resolución 881 (1993), aprobada el 4 de noviembre de 1993, el Consejo de Seguridad aprobó la continuación de la presencia de la Misión de Observación de las Naciones Unidas en Georgia (UNOMIG), cuyo tamaño sería reducido, hasta el 31 de enero de 1994, con el siguiente mandato provisional:

a) Mantener contactos con ambas partes en el conflicto y con los contingentes militares de la Federación de Rusia;

b) Vigilar la situación e informar a la Sede, especialmente si se trata de acontecimientos que guarden relación con los esfuerzos de las Naciones Unidas por promover un arreglo político amplio.

2. El Consejo decidió además que la UNOMIG no seguiría en funciones después del 31 de enero de 1994, a menos que el Secretario General comunicara al Consejo que se habían hecho progresos sustantivos hacia la aplicación de medidas encaminadas a establecer una paz duradera o que el proceso de paz se beneficiaría con la prórroga de su mandato. El Consejo me pidió, entre otras cosas, que informara a fines de enero de 1994 sobre las actividades de la UNOMIG.

3. En mi carta de 16 de diciembre de 1993 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad (S/26901) informé que el Memorando de Entendimiento, firmado por las partes en el conflicto el 1º de diciembre de 1993 en Ginebra, se manifestaban progresos alentadores hacia una paz duradera en la zona. Pedí al Consejo autorización para desplegar hasta 50 observadores militares de las Naciones Unidas (además de los cinco que se hallaban presentes), junto con un cantidad mínima de personal civil de apoyo. Indiqué que la UNOMIG, reforzada de esa manera, estaría en mejores condiciones para determinar la situación efectiva sobre el terreno y para planificar y preparar una nueva ampliación, en caso de que la siguiente ronda de negociaciones, que se preveía iniciar el 11 de enero, así lo justificara.

4. En la resolución 892 (1993), de 22 de diciembre de 1993, el Consejo de Seguridad autorizó el despliegue por etapas de hasta 50 observadores militares adicionales a la UNOMIG y me pidió que informara al Consejo de las funciones de los nuevos observadores a medida que se procediera a los despliegues adicionales

a los primeros diez observadores mencionados en mi carta (S/26901). El Consejo expresó además su disposición a reexaminar el mandato de la UNOMIG teniendo en cuenta los progresos hechos para fomentar un arreglo político amplio y atendido el informe de fines de enero de 1994. El Consejo indicó que en el informe se debía abarcar, entre otras cosas, las actividades concretas que realizaría la UNOMIG, las perspectivas de la Misión y los gastos previstos, habida cuenta de la situación sobre el terreno y del estado de las negociaciones.

A. Esfuerzos políticos

5. Tras la firma del Memorando de Entendimiento de 1º de diciembre de 1993 (S/26875), mi Enviado Especial en Georgia, el Embajador Edouard Brunner, presidió una segunda ronda de negociaciones en Ginebra del 11 al 13 de enero de 1994. Participaron las dos partes en el conflicto, la Federación de Rusia en su carácter de mediador y un representante de la Conferencia sobre la Seguridad y la Cooperación en Europa (CSCE). También participaron representantes del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR).

6. El 13 de enero los representantes de las partes de Abjasia y Georgia firmaron un comunicado, que posteriormente remitió al Consejo el Gobierno de Georgia (S/1994/32). El siguiente día, 14 de enero, representantes de ambos bandos continuaron las deliberaciones acerca de un proyecto de acuerdo cuadripartito relativo a la repatriación preparado por el ACNUR. En ese acuerdo se prevé la base de arreglos detallados para el regreso voluntario de refugiados y personas desplazadas a sus lugares de residencia permanente en Abjasia. Se espera que firmen ese acuerdo antes de fines de enero ambas partes y representantes de la Federación de Rusia y el ACNUR.

7. En el comunicado se observó que se estaban aplicando, en su mayor parte, las disposiciones del Memorando de Entendimiento. Tuvo lugar un intercambio de prisioneros sobre el principio de "todos por todos"; representantes del ACNUR habían hecho una primera visita preparatoria, y los días 15 y 16 de diciembre de 1993 se reunió en Moscú un grupo de expertos con el fin de preparar recomendaciones acerca del estatuto político de Abjasia. Al mismo tiempo, sin embargo, grupos no controlados habían seguido realizando actos de saqueo y violencia y no se había iniciado aún la labor encaminada a encontrar a los desaparecidos y los muertos como consecuencia de los combates de septiembre y octubre de 1993.

8. Ambas partes reafirmaron su compromiso de no hacer uso de la fuerza ni de amenazar con utilizar fuerza uno contra otro. Convinieron además en que se propiciaría el establecimiento de condiciones favorables para avanzar hacia el arreglo político y la aplicación práctica de los acuerdos mediante el despliegue en Abjasia de una operación de mantenimiento de la paz en gran escala. Hicieron además declaraciones sobre aspectos militares, que examino infra en el presente informe en la sección relativa a la UNOMIG.

9. Ambas partes reconocieron en el Comunicado que el objetivo principal consiste en hallar un arreglo político amplio del conflicto y que todos los esfuerzos realizados eran contribuciones para su logro. La primera reunión de

expertos encaminada a examinar las cuestiones relativas a la situación política de Abjasia, celebrada en Moscú los días 15 y 16 de diciembre de 1993, sería seguida por una segunda reunión, que también se haría en Moscú y que se iniciaría el 8 de febrero de 1994.

10. Con el fin de destacar la importancia de la cuestión de definir el estatuto político de Abjasia en términos aceptables para ambas partes, en el Comunicado figuran la solicitud de las Naciones Unidas, la CSCE y la Federación de Rusia de que las partes actuaran sobre la base de la necesidad de respetar la integridad territorial de Georgia y garantizar plenamente los intereses de toda la población multinacional de Abjasia como principios fundamentales de un arreglo amplio. El Secretario General Adjunto de Asuntos Políticos, Sr. Marrack Goulding, quien asistió a parte de la segunda ronda de negociaciones, señaló personalmente ese asunto a la atención de los dirigentes de las delegaciones de Georgia y Abjasia en mi nombre.

11. En el Comunicado se acordó que la tercera ronda de negociaciones se celebrara el 22 de febrero de 1994 en Moscú o Ginebra.

12. El 21 de enero deliberé extensamente en París acerca de la situación en Abjasia con el Excmo. Sr. Eduard Shevardnadze, Jefe de Estado de la República de Georgia. En esas deliberaciones me exhortó decididamente a que recomendara el aumento de la presencia militar de las Naciones Unidas en Abjasia lo antes posible.

B. Refugiados y personas desplazadas

13. El ACNUR considera que hay unas 300.000 personas que huyeron de Abjasia como resultado de la lucha y que se hallan ahora desplazados en otros lugares de Georgia o refugiados en otros países. Unos pocos regresan en forma espontánea y esporádica pero todavía no hay seguridad adecuada para estimular el regreso general de la población. Entre tanto, la presencia de unas 250.000 personas desplazadas dentro de Georgia crea importantes problemas sociales, económicos y políticos. Aumenta la presión entre los desplazados y desposeídos por regresar a sus hogares.

14. En opinión del ACNUR, que yo comparto, el regreso de los refugiados y de las personas desplazadas depende del restablecimiento de la seguridad para los civiles en Abjasia. Aunque la restauración del orden público civil constituye primordialmente una tarea de competencia de las autoridades policiales locales, en las actuales circunstancias no se puede esperar que los refugiados y las personas desplazadas tengan la confianza de que no serán víctimas de ataques de venganza ni de nuevos incidentes de violencia. La presencia significativa de una tercera parte ayudaría a reducir el temor y a dar ciertas garantías de seguridad. Las partes en el conflicto dejaron constancia en el Comunicado de 13 de enero de su solicitud dirigida a las Naciones Unidas y a la Federación de Rusia de asistencia para crear una atmósfera segura conducente al regreso de los refugiados y las personas desplazadas.

15. Con tal fin, las partes en el conflicto han convenido en crear una comisión especial de refugiados compuesta por las partes, las Naciones Unidas (es decir, el ACNUR) y la Federación de Rusia, la que iniciará su labor el 25 de enero de 1994. Además, se convino en iniciar el 10 de febrero la aplicación de un proceso por etapas de regreso a Abjasia, y como una primera etapa a la región de Gali, cercana al río Inguri. Para que esta labor prosiga con éxito, y para que el ACNUR pueda fomentar el regreso de las personas a sus hogares, será esencial adoptar prontamente medidas para estabilizar la situación local. Las partes, con el apoyo de la Federación de Rusia, estiman que ello se podría lograr en mejores condiciones mediante la introducción de la fuerza militar de una tercera parte en la zona.

16. Aunque en el Comunicado se fijaron fechas concretas, el ACNUR dejó en claro en las deliberaciones que el progreso en materia de regreso de los refugiados dependerá del establecimiento previo de condiciones adecuadas de seguridad.